



## Identificación de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado en Empresa de Cabimas

Identification of formal duties regarding value added tax in Cabimas Company

*Identificação dos deveres formais relativos ao imposto sobre o valor acrescentado na Empresa de Cabimas*

 Sara de los Santos López Cedeño  Carmen Salceda López Cedeño  Ramón Lisandro Covi Rivero

### Resumen

El Impuesto al Valor Agregado se ha consolidado como uno de los impuestos indirectos más importantes a nivel mundial, siendo adoptado por numerosos países como un mecanismo eficaz para generar ingresos fiscales y fomentar el consumo interno. El objetivo fue identificar los deberes formales establecidos en Código Orgánico Tributario (2020) en materia del impuesto al Valor Agregado presentes en la empresa TECNOELECTRICA Cabimas. El enfoque es cuantitativo, de tipo descriptiva, no experimental. La población, estuvo representada por tres trabajadores de la empresa. Se utilizó como técnica una encuesta y el instrumento fue un cuestionario con respuestas dicotómicas. Los resultados fueron la empresa TECNOELECTRICA Cabimas cumple ante la administración tributaria con la inscripción de registros pertinentes de manera oportuna ante las modificaciones en cuanto al RIF. Se concluye que, las obligaciones tributarias en TECNOELECTRICA Cabimas se cumplen moderadamente, donde se constató que existen multas por el incumplimiento de los deberes formales.

**Palabras clave:** Agregado; Deberes; Formales; Impuesto; Valor

### Abstract

The Value Added Tax has established itself as one of the most important indirect taxes worldwide, being adopted by numerous countries as an effective mechanism to generate tax revenue and promote domestic consumption. The objective was to identify the formal duties established in the Organic Tax Code (2020) regarding the Value Added Tax present in the company TECHNOELECTRIC Cabimas. The approach is quantitative, descriptive, not experimental. The population was represented by three workers of the company. A survey was used as a technique and the instrument was a questionnaire with dichotomous responses. The results were that the company TECHNOELECTRIC Cabimas complies with the tax administration by registering relevant records in a timely manner in response to changes in the RIF. It is concluded that tax obligations in TECHNOELECTRIC Cabimas are moderately fulfilled, where it was found that there are fines for non-compliance with formal duties.

**Key words:** Added; Duties; Formal; Tax; Value

### Resumo

O Imposto sobre o Valor Acrescentado consolidou-se como um dos impostos indirectos mais importantes a nível mundial, sendo adoptado por numerosos países como um mecanismo eficaz para gerar receitas fiscais e promover o consumo interno. O objetivo foi identificar os deveres formais estabelecidos no Código dos Impostos Biológicos (2020) relativamente ao Imposto sobre o Valor Acrescentado presente na empresa TECNOELÉTRICA Cabimas. A abordagem é quantitativa, descritiva, não experimental. A população era representada por três trabalhadores da empresa. Foi utilizada uma técnica de pesquisa e o instrumento foi um questionário com respostas dicotómicas. Os resultados foram que a empresa TECNOELÉTRICA Cabimas cumpre com a administração fiscal o registo dos registos relevantes em tempo útil devido às modificações relativas ao RIF. Conclui-se que as obrigações fiscais na TECNOELÉTRICA Cabimas são moderadamente cumpridas, onde se verificou que existem coimas por incumprimento de deveres formais.

**Palavras-chave:** Agregar; Trabalho de casa; Formal; Imposto; Valor

### ARTÍCULO ORIGINAL



Escanea en tu dispositivo móvil  
o revisa este artículo en:

<http://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v8i32.191>

**Recibido:** 19 de agosto 2024

**Aceptado:** 18 de septiembre 2024

**Publicado:** 21 de octubre 2024

#### Sara de los Santos López Cedeño

saralop48.sl@gmail.com

Universidad Nacional Experimental Rafael  
María Baralt. Zulia, Venezuela

Docente, Universidad Nacional Experimental  
Rafael María Baralt. Zulia, Venezuela.

#### Carmen Salceda López Cedeño

carmensalceda0208@mail.com

Universidad Privada Domingo Savio. Potosí,  
Bolivia

Administrativo, Universidad Nacional  
Experimental Rafael María Baralt. Zulia,  
Venezuela.

#### Ramón Lisandro Covi Rivero

ramonlisandrocovi@gmail.com

Universidad Nacional Experimental Rafael  
María Baralt. Zulia, Venezuela

Doctorante, Universidad Politécnica  
"Santiago Mariño" Extensión Cabimas,  
Venezuela.

## INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la identificación de los deberes formales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un aspecto fundamental en la administración tributaria. La creciente complejidad de las transacciones comerciales ha impulsado la necesidad de crear armonía entre los sistemas tributarios y los estándares comunes en cuanto a las obligaciones de los contribuyentes. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2021), la correcta identificación y cumplimiento de los deberes formales son esenciales para garantizar la equidad y eficiencia de los sistemas tributarios, así como para prevenir la evasión fiscal.

De allí que, el sistema tributario en los países del mundo ha cumplido un papel determinante en la producción de conocimiento, en el desarrollo tecnológico, en el crecimiento de la producción, en la generación de confianza social, evolucionando hacia un sistema internacional; de tal manera, para Yangali (2017) se entiende un sistema tributario es un conjunto de impuestos interrelacionados, establecidos y aplicados por un gobierno para recaudar ingresos. El sistema tributario de un país agrupa todos los impuestos que se imponen para financiar las actividades del Estado.

Lo anterior da a entender que el concepto de sistema tributario aparece en este sentido como meta, como aspiración a la que hay que tener, más que como explicación teórica de algo existente. Pocas veces, en efecto, es posible conciliar satisfactoriamente en un conjunto de tributos

vigentes los objetivos, muchas veces dispares, que se persiguen con los distintos gravámenes. Ahora bien, el Código Orgánico Tributario (2020), establece que, incluso en los sistemas tributarios más simples, se aprecia un esfuerzo consciente del legislador por organizar los impuestos de manera lógica y coherente. Todo sistema tributario, por básico que sea, refleja un intento de racionalizar la recaudación de impuestos siguiendo principios lógicos.

Lo antes expresado constituye lo que el autor Newmark (2017), ha denominado principio de existencia el cual está referido con el hecho de que este principio pretende garantizar que el sistema tributario cumpla con las exigencias de financiación que el volumen de gastos públicos demande. Al respecto el economista Due (1998) señala: que, los tributos se establecen de forma tal que, los costos efectivos de recaudación lleguen a un mínimo en función de los recursos para percibirlos impuestos, también deben ser mínimos los inconvenientes directos causados a los contribuyentes.

En el caso venezolano, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el Artículo 133 establece el deber de los ciudadanos de contribuir a los gastos públicos a través del pago de impuestos. Este deber se fundamenta en el principio de justicia tributaria, que busca una distribución equitativa de las cargas fiscales según la capacidad económica de cada contribuyente. Además, el sistema tributario venezolano tiene como objetivo proteger la economía nacional y mejorar la calidad de vida de la población.

En atención de esta práctica legislativa, el sistema tributario, y no un determinado impuesto, establece sobre la obligatoriedad de contribuir en esmero a la capacidad económica del contribuyente; para esto, se determinan una serie de componentes el cual debe el contribuyente respetar para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional, cubrir eficientemente los gastos públicos y lograr un adecuado nivel de vida para la sociedad.

De la misma manera, la estructura tributaria en Venezuela con el paso del tiempo ha adquirido un grado muy complejo, de tal modo que el Estado, examina la utilización de nuevas propensiones y la concepción integral de un sistema tributario, que busca el cumplimiento prudencial y pertinente de un conjunto de obligaciones tributarias, por parte del sujeto pasivo, bien sea en disposición de contribuyente o de responsable.

En otro orden de ideas, se debe aludir: la Administración Tributaria concentra en la reglamentación venezolana algunos mecanismos para perfeccionar el cumplimiento de obligaciones tributarias, donde se incluye el régimen de retención en el IVA, empleando esta figura tributaria como un aparato de recaudo efectivo, además es definida como una forma de garantizar anticipadamente el pago del tributo y como una herramienta de control fiscal.

De lo anterior, se puede tomar del Código Orgánico Tributario (2020) COT, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 6.507 Extraordinario de fecha 29 de enero de 2020, en el artículo 13 el cual indica que el deber de pagar impuestos aparece cuando se cumple la condición establecida por la ley, entre el Estado y las personas o empresas obligadas a pagarlos. Además, prosigue el Código Orgánico Tributario (COT) la obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. Entonces cabe destacar que hoy más que nunca es importante mantener una actitud armoniosa entre el sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria, por lo que es necesario mejorar la visión que tienen los contribuyentes sobre la administración tributaria.

Ahora bien, en Venezuela, se han efectuado medidas, políticas y estrategias tendientes a disminuir la evasión y la elusión fiscal por parte del Estado, con mira a aumentar la recaudación del IVA, pero además existe por parte de las empresas un evidente desconocimiento de las normas y procedimientos que regulan el cumplimiento de los deberes formales establecidos para el mencionado impuesto. Todo esto llevaría al personal administrativo de las empresas a enfrentar un marco legal, que en muchos casos desconoce, situación que limita y complica el cumplimiento efectivo por parte del contribuyente. En este mismo orden, Navarro (2016) señala que las empresas deben tomar el uso de recursos tecnológicos obligatorios en el caso de la declaración, de igual forma, la autora

hace referencia a que el escenario se desmejora debido a la ausencia de ordenamientos internos de verificación y control de deberes formales del IVA.

Considerando lo anterior, el caso que ocupa el presente estudio se refiere a la empresa TECNOELECTRICA, del Municipio Cabimas, del estado Zulia, esta ofrece servicios de ingeniería independiente, por parte de un grupo de profesionales y técnicos con larga experiencia logradas tanto en las operaciones de la industria privada emergente, así como en las empresas técnicas de servicio descentralizados y de la industria petrolera del estado venezolano.

En este contexto, se conoció mediante información suministrada por el personal contable de la empresa que, esta realiza las obligaciones tributarias como agente de retención de acuerdo a lo establecido en la normativa, en cuanto a la cancelación del impuesto al valor agregado, sin embargo, este no se declara en la fecha pautada, así mismo se constató que existen multas por el incumplimiento de los deberes formales, según Escalante y Hulett (2010) son un conjunto de procedimientos que la ley ha establecido para dar cumplimiento a la obligación tributaria, de los cuales se presume que, el personal encargado del área de tributos no está actualizado con las providencias y resoluciones.

Es importante destacar que, las obligaciones tributarias, para Palomino (2011), se caracterizan por su contenido patrimonial, de la que constituye su objeto así como la función típica que cumple,

que consiste en hacer llegar al acreedor los ingresos que le son necesarios para su funcionamiento, es importante señalar que, la obligación tributaria encuentra sustento en una norma constitucional, de donde se desprende que contribuir no únicamente es pagar, porque hay muchas otras formas de colaborar con el Estado, baste referir la obligación de retener, recaudar, informar, entre otros, y por supuesto pagar las contribuciones.

Acercas de los deberes formales, estos se encuentran establecidos en el Código Orgánico Tributario COT (2020), como instrumento rector de la tributación en el país contiene los deberes formales de manera general que deben cumplir los sujetos pasivos en su artículo 155, el cual refiere entre algunas medidas que se llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y de esta manera, mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable, tal es el caso de los libros de compras y ventas para los contribuyentes del IVA o el libro de ajustes fiscales para los contribuyentes del Impuesto sobre la renta. Además, según Musgrave y Musgrave (1989), los deberes formales constituyen el marco legal y administrativo que regula el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta opinión enfatiza la importancia de la claridad y precisión de las normas tributarias para facilitar el cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Finalmente, la relevancia del presente estudio radica por la necesidad de comprender y abordar el problema del incumplimiento de los deberes formales tributarios en el contexto venezolano, tomando en consideración el caso de estudio de la Empresa TECNOELÉCTRICA Cabimas. El incumplimiento de estas obligaciones no solo afecta la situación financiera de las empresas involucradas, a razón de la generación de multas y sanciones, sino que también repercute de forma negativa en las finanzas públicas, ya que ocasiona disminución de ingresos al Estado Venezolano. Además, estas prácticas socaban el principio de la equidad tributaria, ya que generan una competencia desleal entre las empresas que si cumplen con sus obligaciones y aquellas que las evaden. La elección del caso de la empresa TECNOELÉCTRICA Cabimas, se fundamenta en la detección de irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen que ver con el IVA, lo cual evidencia la necesidad de analizar las causas y proponer soluciones concretas. El abordaje de este problema, contribuirá a fortalecer el cumplimiento de las normas tributarias, a mejorar la eficiencia del sistema fiscal y a promover una cultura de transparencia y responsabilidad entre las empresas contribuyentes.

De lo que se ha venido tratando, el objetivo de este artículo es identificar los deberes formales establecidos en Código Orgánico Tributario (2020) en materia del impuesto al Valor Agregado

presentes en la empresa TECNOELÉCTRICA Cabimas.

## MÉTODO

Metodológicamente, este artículo se enfocó en el enfoque cuantitativo, el cual se centra en la recopilación y análisis de datos numéricos para describir, explicar y predecir fenómenos. Este enfoque se basa en el uso de herramientas de análisis matemático y estadístico, siendo de naturaleza descriptiva, con el objetivo de describir, clasificar, catalogar o caracterizar el objeto de estudio para proporcionar una representación precisa y detallada de los hechos observados, evitando establecer relaciones causales entre variables.

En cuanto a la población, esta estuvo representada por los trabajadores de la empresa TECNOELÉCTRICA Cabimas, limitada a tres personas específicas: el Gerente General, el jefe del área administrativa y la asistente administrativa (la contadora). Dado que la población es finita, no se calculó una muestra; en su lugar, se trabajó con el censo poblacional, también conocido como muestra censal.

Para este estudio, se empleó una encuesta como técnica de investigación, a través de un cuestionario previamente diseñado. El instrumento utilizado fue un cuestionario con respuestas dicotómicas. Para garantizar la validez del instrumento, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos la validez de contenido contando

con la opinión de expertos en el área contable y tributaria y la validez de constructo a través de un análisis factorial exploratorio para identificar los factores subyacentes que explican la varianza de las respuestas y verificar si estos factores corresponden a la dimensión teórica propuesta.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presentan los resultados según el objetivo de este artículo el cual trató

sobre identificar los deberes formales establecidos en Código Orgánico Tributario (2020) en materia del impuesto al Valor Agregado presentes en la empresa TECNOELÉCTRICA Cabimas. En la dimensión Deberes formales, establecidos en el Código Orgánico Tributario (2020), se tomaron en los indicadores: Deberes formales establecidos en Código Orgánico Tributario (2020) y la verificación de los deberes formales en materia de IVA. Tabla 1 y 2.

**Tabla 1.** Deberes formales establecidos en el COT (2020).

N°	Descripción del ítem	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
01	¿La empresa cumple ante la Administración Tributaria con la inscripción de registros pertinentes de manera oportuna ante las modificaciones en cuanto al RIF?	Si	02	67%
		No	01	33%
		<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>100%</b>
02	¿La empresa efectúa ante la Administración Tributaria con los aportes de datos de manera oportuna?	Si	01	33%
		No	02	67%
		<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>100%</b>
03	¿La empresa solicita ante la autoridad competente los permisos previos o habilitación de locales que la empresa requiera?	Si	03	100%
		No	0	0%
		<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>100%</b>
04	¿Se llevan todos los libros contables requeridos por ley?	Si	02	67%
		No	01	33%
		<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>100%</b>
05	¿Los libros son llevados de forma oportuna por la empresa?	Si	03	100%
		No	0	0%
		<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>100%</b>
06	¿Se actualizan los libros de contabilidad de forma diaria/mensual/anual, de acuerdo con las normas contables vigentes?	Si	02	67%
		No	01	33%
		<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>100%</b>
07	¿Los registros contables son llevados de forma oportuna por la empresa?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>100%</b>
08	¿Cumple la empresa con la emisión de documentos exigidos por la Administración tributaria?	Si	02	67%
		No	01	33%
		<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>100%</b>
09	¿La empresa da cumplimiento a las resoluciones dictadas por los órganos públicos, debidamente notificadas?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>100%</b>

N°	Descripción del Ítem	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
10	¿La empresa da cumplimiento a las órdenes dictadas por los órganos públicos, debidamente notificadas?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	03	100%
11	¿La empresa da cumplimiento a las providencias dictadas por los órganos públicos, debidamente notificadas?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	03	100%
12	¿La empresa da cumplimiento a las decisiones dictadas por los órganos públicos, debidamente notificadas?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	03	100%
13	¿La empresa da cumplimiento a las resoluciones dictadas por las autoridades tributarias, debidamente notificadas?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	03	100%
14	¿La empresa da cumplimiento a las órdenes dictadas por las autoridades tributarias, debidamente notificadas?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	03	100%
15	¿La empresa da cumplimiento a las providencias dictadas por las autoridades tributarias, debidamente notificadas?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	03	100%
16	¿La empresa da cumplimiento a las decisiones dictadas por las autoridades tributarias, debidamente notificadas?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	03	100%
<b>Deberes formales en el código orgánico tributario</b>		Si	01	31%
		No	02	69%
		<b>Total</b>	03	100%



En la Tabla 1, se presentan los resultados del ítem 1, donde el 67% de los encuestados indicaron que la empresa TECNOELÉCTRICA Cabimas cumple de manera oportuna con la inscripción de registros pertinentes ante las modificaciones en el RIF ante la administración tributaria, mientras que el 33% restante expresó lo contrario.

En relación al ítem 2, se observa que el 67% de los encuestados señalaron que la empresa TECNOELÉCTRICA Cabimas no cumple de manera oportuna con la presentación de aportes de datos ante la administración tributaria, mientras que el 33% restante manifestó lo contrario. Esta situación indica claramente una baja presencia del aspecto estudiado, caracterizándolo como una tendencia negativa.

En cuanto a los resultados del ítem 3, relacionado con la solicitud por parte de la empresa TECNOELÉCTRICA Cabimas de los permisos previos o habilitación de locales requeridos ante la autoridad competente, el 100% de los encuestados afirmaron que la empresa lleva a cabo estos procesos conforme al artículo 155, literal b del COT (2020). Estos resultados plantean una alta presencia y una tendencia positiva en la ejecución de estos procedimientos, según lo reportado por la población encuestada.

Los resultados del ítem 4 revelan que el 67% de los encuestados afirmaron que e llevan todos los libros contables requeridos por ley se mantienen de manera correcta, mientras que el 33% restante expresó lo contrario. En cuanto al ítem 5, todos

los encuestados (100%) señalaron que los libros contables de la empresa se mantienen de forma oportuna, reflejando una alta presencia y una tendencia positiva en este aspecto. En relación al ítem 6, el 67% de los encuestados mencionaron que la empresa actualiza los libros de contabilidad de forma diaria/mensual/anual, de acuerdo con las normas contables vigentes, mientras que el 33% restante indicó lo contrario.

En el ítem 7, donde se consultó a los encuestados sobre si los registros contables se llevan de manera oportuna, el 100% respondió que la empresa TECNOELÉCTRICA Cabimas no cumple con esta práctica. Esto señala una baja presencia del ítem y una tendencia negativa. En referencia al ítem 8 sobre el cumplimiento de la empresa en la emisión de documentos requeridos por la administración tributaria, conforme al artículo 155 numeral 2 del COT (2020), el 67% de los encuestados afirmó que estos documentos son emitidos, mientras que el 33% restante expresó lo contrario. Esto denota una alta presencia y una tendencia positiva en este aspecto. En relación al ítem 9, el 100% de los encuestados indicó que la empresa no cumple con las resoluciones emitidas por los órganos públicos, a pesar de ser debidamente notificada. Esto representa una baja presencia del ítem con una tendencia negativa.

Siguiendo con la Tabla 1, se puede visualizar los resultados del ítem 10, donde el 100% de la población encuestada expresaron que la empresa TECNOELECTRICA Cabimas no da cumplimiento

a las órdenes dictadas por los órganos públicos, debidamente notificadas. Evidenciándose una baja presencia con una tendencia negativa en el ítem. En cuanto al ítem 11, se quiso conocer si la empresa TECNOELECTRICA Cabimas da cumplimiento a las providencias dictadas por los órganos públicos, debidamente notificadas, obteniendo como resultado que el 100% opinó no se da cumplimiento a las providencias emitidas. Demostrándose una baja presencia en el ítem con una tendencia negativa.

En este mismo orden de idea, para el ítem 12, el 100% de los encuestados expresaron que la empresa TECNOELECTRICA Cabimas no da cumplimiento a las decisiones dictadas por los órganos públicos, debidamente notificadas. Representando una baja presencia con una tendencia negativa en lo analizado. Seguidamente en el ítem 13, se evidenció con el 100% de la población encuestada que la empresa TECNOELECTRICA Cabimas no da cumplimiento a las resoluciones dictadas por las autoridades tributarias, debidamente notificadas. Ubicándolo en una tendencia negativa y baja presencia para el ítem.

Para el ítem 14, el 100% de los encuestados opinaron que la empresa no da cumplimiento a las órdenes dictadas por las autoridades tributarias, debidamente notificadas. Representando una baja presencia, con tendencia negativa. En relación al ítem 15, se quiso conocer si la empresa da

cumplimiento a las providencias dictadas por las autoridades tributarias, debidamente notificadas, obteniéndose como resultado que el 100% de los encuestados indicó no se cumple. Considerándose baja presencia de lo analizado y una tendencia negativa en el ítem. En el ítem 16, el 100% de los encuestados indicaron que no se cumplen las decisiones dictadas por las autoridades tributarias, a pesar de estar debidamente notificadas. Esto sitúa este ítem en una baja presencia con una tendencia negativa en lo analizado.

En relación a los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario (COT), según la opinión de los encuestados, un 69% afirmó que en la empresa TECNOELECTRICA Cabimas no se cumplen con los deberes formales, como llevar los registros contables oportunamente, así como acatar las resoluciones, órdenes, providencias y decisiones emitidas por los órganos públicos y autoridades tributarias. Por otro lado, el 31% expresó que sí se cumplen con estos deberes formales. Estos resultados no concuerdan con lo establecido en el COT (2020), específicamente en su artículo 155, el cual establece que los contribuyentes, responsables y terceros tienen la obligación de cumplir con los deberes formales relacionados con las tareas de fiscalización e investigación realizadas por la administración tributaria. A continuación, los resultados deberes formales del IVA e interacción con la, Tabla 2.

**Tabla 2.** Verificación de los deberes formales en materia de IVA.

N°	Descripción del Ítem	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
17	¿Las declaraciones del IVA son presentadas por la empresa dentro del plazo establecido por la Ley?	Si	03	100%
		No	0	0%
		<b>Total</b>	03	100%
18	¿Es realizado de manera constante en la empresa el proceso de verificación de los deberes formales por parte de la Administración tributaria?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	03	100%
19	¿La empresa ha tenido algún proceso de Verificación de cumplimiento de Deberes Formales por parte de la Administración Tributaria?	Si	03	100%
		No	0	0%
		<b>Total</b>	03	100%
20	¿En el proceso de verificación realizado por los funcionarios de la administración tributaria, la empresa ha incurrido en el incumplimiento de los deberes formales?	Si	03	100%
		No	0	0%
		<b>Total</b>	03	100%
21	¿En el proceso de verificación de declaraciones realizado por los funcionarios de la administración tributaria a la empresa, le han realizado algún ajuste por diferencias reflejadas en las declaraciones?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	03	100%
22	¿En el proceso de verificación de declaraciones realizado por los funcionarios de la administración tributaria a la empresa, le han liquidado algunas diferencias reflejadas en las declaraciones?	Si	0	0%
		No	03	100%
		<b>Total</b>	03	100%
<b>Verificación de los deberes formales en materia de IVA</b>		Si	1.5	50%
		No	1.5	50%
		<b>Total</b>	03	100%

Los resultados del análisis en la Tabla 2, continúan con el indicador de verificación de los deberes formales en materia de IVA para la empresa TECNOELECTRICA Cabimas. En el ítem 17, el 100% de los encuestados expresaron que las declaraciones en materia de IVA realizadas por la empresa son presentadas dentro del plazo establecido por la ley. Este resultado indica una alta presencia con una tendencia positiva en este aspecto. Para el ítem 18, se encontró que el 100% de los encuestados opinaron que el proceso de verificación de los deberes formales por parte de los funcionarios de la administración tributaria no se realiza de forma constante. Esto refleja una baja presencia y una tendencia negativa en este ítem.

En cuanto al ítem 19, el 100% de la población encuestada afirmó que la empresa ha pasado por algún proceso de verificación de cumplimiento de deberes formales por parte de la administración tributaria. Esto representa una tendencia positiva con alta presencia en lo analizado. En el ítem 20, se observa que el 100% de los encuestados indicaron que en el proceso de verificación realizado por los funcionarios de la administración tributaria, la empresa TECNOELECTRICA Cabimas ha incurrido en el incumplimiento de los deberes formales. Esto evidencia una alta presencia con una tendencia positiva en este ítem.

Continuando con el ítem 21, el 100% de los encuestados afirmaron que no se han realizado ajustes por diferencias reflejadas en las declaraciones durante el proceso de verificación

realizado por los funcionarios de la administración tributaria en la empresa TECNOELECTRICA Cabimas. En cuanto al ítem 22, el 100% de las personas encuestadas indicaron que no les han liquidado las diferencias reflejadas en las declaraciones durante el proceso de verificación realizado por los funcionarios de la administración tributaria en la empresa TECNOELECTRICA Cabimas. Esto se ubica en una baja presencia con una tendencia negativa en lo analizado.

Al analizar cada uno de los ítems que conforman el indicador de verificación de los deberes formales en materia de IVA, se observa que el 50% de los encuestados considera que sí existe un proceso de verificación de las declaraciones realizadas por los funcionarios de la administración tributaria en la empresa TECNOELECTRICA Cabimas, en términos de cumplimiento de plazos y detección de incumplimientos en los deberes formales. Por otro lado, el otro 50% expresó lo contrario, indicando que no hay un proceso de verificación constante, ni ajustes por diferencias ni liquidaciones por parte de la administración tributaria.

Estos resultados difieren de lo planteado por Lugo (2020) que para el proceso verificación y comprobación correcta del cumplimiento de las declaraciones tributarias, existe un personal autorizado por el SENIAT, esto con el fin de llegar a no incurrir en un ilícito tributario. En este sentido, debido a un considerable un número de ilícitos por parte de los contribuyentes, el SENIAT ha venido reforzando el sistema de información e inspección

para ejercer el control masivo sobre los aspectos formales y sustanciales de las declaraciones presentadas por los contribuyentes, lo que se convierte en parámetros orientados a mejorar la acción fiscalizadora, aunque esta se convierta en una herramienta represiva, sancionadora y disciplinaria en los casos de violaciones del régimen fiscal.

Todo lo dicho, está contemplado en el artículo 155 del COT (2020), el cual dice:

“los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización que realice la administración tributaria”. En este orden de ideas, los fiscales del SENIAT pueden en cualquier momento visitar al contribuyente para verificar y controlar que su retención y posterior declaración-pago se ejecute eficientemente. A continuación, Tabla 3, resultado del análisis de los deberes formales.

**Tabla 3.** Deberes formales.

Indicador	Frecuencia		Categorías
Deberes formales establecidos en código orgánico tributario (2020)	Si	31%	Baja presencia
	No	69%	Tendencia negativa
Verificación de los deberes formales en materia de IVA	Si	50%	Moderada presencia
	No	50%	Tendencia neutral
<b>Dimensión</b> Deberes formales	Si	40,5%	Moderada presencia
	No	59,5%	Tendencia neutral

Estos hallazgos moderadamente corroboran lo planteado por Villegas (2011), quien establece como obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la administración en el desempeño de sus cometidos.

## Discusión

Los resultados encontrados dejan ver que, la empresa TECNOELECTRICA Cabimas cumple ante la administración tributaria con la inscripción de registros pertinentes de manera oportuna ante las modificaciones en cuanto al RIF, esto quiere decir, existe una alta presencia del ítem, reflejando una tendencia positiva. Estos hallazgos concuerdan

con lo establecido en la Providencia N° 0073, Registro Único de Información Fiscal (RIF) 2006, el cual establece: deberán inscribirse en el referido Registro, los sujetos o entidades no residentes o no domiciliadas en la República Bolivariana de Venezuela, que no posean establecimiento permanente o base fija cuando realicen actividades económicas en el país o posean bienes susceptibles de ser gravados en el mismo.

Igualmente se encontró que, la empresa TECNOELECTRICA Cabimas no efectúa ante la administración tributaria los aportes de datos de manera oportuna, esta situación muestra claramente una baja presencia de lo estudiado ubicándolo en una tendencia negativa. Los resultados se contrastan con lo establecido por Moran y Coello (2023), quienes dicen que, para fines fiscales en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para lo cual deben aportar los datos necesarios y comunicar oportunamente sus modificaciones. Los datos que se deben aportar para el IVA varían según la legislación tributaria correspondiente. En Venezuela, las empresas deben inscribirse en el RIF y comunicar oportunamente cualquier modificación a las autoridades tributarias.

Así mismo a lo referido a la solicitud por parte de la empresa TECNOELECTRICA Cabimas de los permisos previos o habilitación de locales que esta requiera ante la autoridad competente se determinó que dicha empresa realiza los procesos tal y como lo establece el artículo 155,

literal b del COT (2020); dejando entre dicho que, para el análisis de los datos suministrados por la población, existe una alta presencia de lo analizado y una tendencia positiva.

También los resultados muestran que la empresa TECNOELECTRICA Cabimas al momento de realizar las declaraciones en materia de IVA si son presentadas dentro del plazo establecido por la Ley. Ubicándolo en una alta presencia con tendencia positiva en lo analizado y que también ha tenido algún proceso de verificación de cumplimiento de deberes formales por parte de la administración tributaria. Representando una tendencia positiva con alta presencia en lo estudiado.

## CONCLUSIONES

En este artículo se concluye que los resultados para los deberes formales establecidos en Código Orgánico Tributario, según la opinión de los encuestados no se cumplen dichos deberes, esto se debe a que la empresa TECNOELECTRICA Cabimas no lleva de manera oportuna los registros contables, como tampoco las resoluciones, ordenes, providencias y decisiones emitidas por los órganos públicos y autoridades tributarias. Así mismo en cuanto a la verificación de los deberes formales en materia de IVA, si existe un proceso de verificación de declaraciones realizada por los funcionarios, pero, por otra parte, estos procesos de verificación no son ejecutados de manera constante, ni los ajustes por diferencias y

tampoco las liquidaciones por parte de los órganos competentes.

Así mismo se concluye que, los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado presentes en la Empresa TECNOELECTRICA Cabimas, se concluyó que no se han presentado sanciones en cuanto a la privativa de libertad, ni tampoco al comiso y destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizado para cometerlo. Ahora bien, si ha sido multada por el incumplimiento de las obligaciones tributaria de forma oportuna.

Finalmente, se concluye que, las obligaciones tributarias en TECNOELECTRICA Cabimas se cumplen moderadamente, situación que coincide con el problema planteado, donde se constató que existen multas por el incumplimiento de los deberes formales, se determinó que el personal encargado del área de tributos no está actualizado con las providencias y resoluciones.

**CONFLICTO DE INTERESES.** Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

## REFERENCIAS

- Asamblea Nacional Constituyente. Código Orgánico Tributario COT (2020) <https://bit.ly/3UdN7Ep>
- Asamblea Nacional. (26 de febrero de 2020). Reforma del Impuesto al Valor Agregado. <https://acortar.link/psYFN1>
- Asamblea Nacional. (16 de Diciembre de 1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. <https://acortar.link/5HT52e>
- CEPAL. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2021). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. <https://acortar.link/1ljxVS>
- Due, A. (1998). La Tributación como costos Efectivos de Recaudación. Universidad del Atlántico. 2da edición. Medellín. Colombia. <https://acortar.link/ZyXW8C>
- Escalante, D y Hulett, N. (2010). Los Deberes Formales a cumplir por las Personas Naturales como Contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado. Universidad de los Andes. Venezuela. <https://acortar.link/8GL5ol>
- Gaceta Oficial de la República Bolivariana De Venezuela. (29 de enero de 2020). Código Orgánico Tributario COT. <https://acortar.link/nWE3iO>
- Moran, M y Coello, A (2023). Análisis del impacto tributario y su incidencia en el IVA en la ciudad de Guayaquil 2019–2020. Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional, 8(6), 46-62. <https://acortar.link/5BEcos>
- Musgrave, R y Musgrave, P (1989). Public Finance in Theory and Practice, 4th ed. New York: McGraw-Hill. <https://acortar.link/Zm7rIL>
- Navarro, M. (2016). Lineamientos Administrativos Para El Cumplimiento De Los Deberes Formales Del Impuesto Al Valor Agregado (IVA) En La Empresa Distribuidora Rodríguez C.A., Ubicada En Turmero Estado Aragua. Universidad de Carabobo. <https://acortar.link/uynf1l>
- Newmark, P. (2017). A textbook of translation. New York-London: Prentice Hall. <https://acortar.link/BWZh2B>
- Palomino, M. (2011). La Obligación Tributaria. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, nueva serie, año XXXIV, 100. <https://acortar.link/FrlvIw>
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (02 de marzo de 2006). Registro Único de Información Fiscal RIF: Providencia N° 0073. <https://acortar.link/UCaj70>

- Villegas, F. (2011) Procesamiento de la Información Contable. Madrid - España. Editorial Alianza. *Lúmina*, 12(2.). 120-150.
- Yangali, R. (2017). Sistema Tributario en Venezuela. Universidad de Carabobo.